



**VISTOS:** El Informe N° 775-2024/MTPE/4/12.01 y el Informe N° 004-2025-MTPE/4/12.03 de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorandum N° 086-2025-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 289-2025-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece en el literal c) de su artículo 4, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por las oficinas de recursos humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, que constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas de dicho sistema;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la citada norma establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión del Empleo, el cual a la vez contiene procesos que han sido clasificados en dos grupos: a) Gestión de la incorporación, y b) Administración de personas, que comprende la desvinculación;

Que, el inciso e) del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, señala que la entrega de cargo se encuentra dentro de los productos esperados del proceso de desvinculación que forma parte de la administración de personas del Subsistema de Gestión del Empleo;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades se encuentran destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-78-INAP/DNP-UN, define la entrega de cargo como la acción administrativa de personal mediante la cual el trabajador que va a dejar de desempeñar un cargo de forma temporal o definitiva, hace entrega del mismo a quien lo reemplazará o a su superior inmediato;



Que, a través de la Resolución del Secretario General N° 045-2024-TR/SG, se aprueba la Directiva N° 003-2024-MTPE/4 "Directiva para la Formulación, Aprobación, Registro, Difusión y Modificación de los Documentos Normativos y Orientadores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus Programas", con el objetivo de regular la formulación, aprobación, registro, difusión y modificación de los documentos normativos y orientadores que se emiten en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus Programas, con la finalidad de garantizar que los documentos normativos y orientadores que se emitan, cumplan con criterios estandarizados en su formulación, aprobación, registro, difusión y modificación, a fin de mejorar su entendimiento y aplicación;

Que, el artículo 2 de la Resolución del Secretario General citada precedentemente establece que se debe adecuar, en lo que corresponda, el marco normativo emitido por el Ministerio de Trabajo y sus Programas, a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2024- MTPE/4;

Que, mediante los informes de vistos, la Oficina General de Recursos Humanos, propone para aprobación la "Directiva que regula la entrega y recepción de cargo de los servidores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, por su parte, a través del Memorándum N° 086-2025-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 031-2025-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización, mediante el cual se emite opinión técnica favorable a la propuesta de "Directiva que regula la entrega y recepción de cargo de los servidores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, con la Hoja de Elevación de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° 007-2025-MTPE/4/8-VCR mediante el cual se emite opinión señalando que resulta legalmente viable la aprobación de la "Directiva que regula la entrega y recepción de cargo de los servidores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, establecen que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y tiene entre sus funciones específicas, entre otras, expedir directivas sobre asuntos administrativos del Ministerio para el adecuado funcionamiento de las unidades orgánicas que se encuentran bajo su supervisión; por lo que resulta necesario emitir el acto de administración interna que apruebe la precitada Directiva;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"; y, la Resolución Directoral N° 001-78-INAP/DNP-UN, que aprueba Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo".



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución del Secretario General N° 137-2016-TR/SG, que aprueba la Directiva General N° 006-2016-MTPE/4 “Normas y Procedimiento para la entrega y recepción de cargo de los funcionarios, directivos y servidores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento digitalmente firmado  
**TERESA ANGELICA VELASQUEZ BRACAMONTE**  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo